

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el proceso verbal de servidumbre de la referencia. Informando que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvasen ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002
CARRERA 5 NO. 10 – 35 PALACIO DE JUSTICIA – TEL: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N°172
: CIVIL
: PARTIDA No. 2019-00021-00

VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra a despacho para dar continuidad al trámite procesal de conformidad a lo normado en los artículos 376, 372 y 373 del C.G.P., se fijará como fecha el día jueves veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), en el predio objeto de este proceso, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), donde se realizara la inspección al inmueble objeto del proceso, y se adelantarán las etapas de Conciliación, Saneamiento del Proceso, Interrogatorio de Parte, Fijación del litigio, Decreto y Practica de Pruebas, Alegatos de Conclusión y Sentencia, si a ello hubiere lugar, es de advertir que la mencionada diligencia se realizara de manera presencial, por lo que los interesados deberán presentarse en las instalaciones del palacio de justicia de Caloto – Cauca, para desplazarse al lugar de la diligencia, y se advierte a las partes e interesados que deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.

Se indica además que para el desplazamiento al lugar donde se realizara la audiencia, las partes deben garantizar los viáticos, al personal del Despacho, por ello, el vehículo que sea puesto a disposición del Juzgado, deberá cumplir también con las medidas de bioseguridad.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para la realización de la audiencia establecida en los artículos 372, 373 y 376 del C.G.P. el día jueves veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: La audiencia es de manera presencial, y se advierte a las partes e interesados que deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.

CUARTO: ADVERTIR que para el desplazamiento al lugar donde se realizara la audiencia, las partes deben garantizar los viáticos, por ello, el vehículo que sea puesto a disposición del Despacho, deberán cumplir también con las medidas de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ